



FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2018

EXENTA N°

524 *30.05.2018

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018, con su modificación; en la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución Exenta N° 2.098, de 2017, que aprueba Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 2.287, de 2017, que fija la designación de la nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes del Comités de Especialistas; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y referidas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que conforme al artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías dependientes han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a contar de la misma fecha.

Que de acuerdo al artículo 39 de la Ley 21.045, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en

adelante "el Consejo", con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la ley N° 19.891, en su artículo 28 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, contemplando a su vez, la ley N° 21.053, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2018 –en su partida 29, capítulo 01, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 097, glosa 06 correspondiente a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes –recursos para su financiamiento.

Que mediante Resolución Exenta N° 2.098, de 2017, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, Convocatoria 2018.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la evaluación y selección de las postulaciones se encuentra a cargo de un Comité de Especialistas, designado conforme consta en la Resolución Exenta N° 2.287, de 2017, del Consejo.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles al mencionado Comité de Especialistas, el que en virtud de sus facultades, evaluó dichos proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, resolviendo su selección y no elegibilidad, conforme consta en el acta de fecha 10 de mayo de 2018.

Que por lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije la selección y no selección de proyectos, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, modalidad de Circulación Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, conforme consta en el acta de Comité de Especialistas de fecha 10 de mayo de 2018, la que forma parte del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable y N° integrantes equipo	Región	Monto Solicitado	Monto Asignado	Pje
473485	Exposición Paisaje flotante, un fragmento de la geografía de Chile	Francisca Eluchans Barreda (1)	Metropolitana	\$3.429.724	\$3.429.724	7,00
473500	Participación obra El Dylan de Teatro La Mala Clase en Festival de Teatro de Rafaela (Argentina) 2018	Lucia Alejandra De La Sotta Martinez (10)	Metropolitana	\$7.143.090	\$7.143.090	7,00
473471	Lo no-humano de Manuela Infante: Investigación y creación en residencia	Manuela Maya Infante Güell (1)	Metropolitana	\$1.124.913	\$1.124.913	7,00
473454	Residencia Artística del ensemble Performer Persona Project -Sobre Simple Práctica Performativa- en The Grotowski Institute (Studio Na Grobli y Brzezinka (espacio aislado en la foresta) Wrocław, Polonia, Julio 2018.	Claudio Andrés Santana Bórquez (5)	Valparaíso	\$11.626.561	\$11.626.561	7,00
473507	Gira Latinoamérica 2018 con la instalación secreto de la artista	Maria Luisa Portuondo Vila (1)	Metropolitana	\$4.188.788	\$4.188.788	7,00



	Maria Luisa Portuondo Vila					
473506	Encuentro Mundial de FabLabs FAB14+	Fundación Diseño Distribuido (2)	Metropolitana	\$6.286.000	\$6.286.000	7,00
473492	Transferencia de conocimiento - 56º Congreso Internacional de Americanistas, Salamanca, España, 2018	Catalina Del Pilar Martínez Waman (1)	Metropolitana	\$2.055.252	\$2.055.252	6,60
473494	Residencia Artística en Studio Kura	Ana Catalina Fernández Luengas (1)	Metropolitana	\$2.312.690	\$2.312.690	6,60
473475	Seminario sobre la exposición de arte japonés del MNBA en un congreso internacional en Lima.	Gonzalo Andrés Maire Palma (6)	Metropolitana	\$6.115.058	\$5.503.553	6,60
473526	Residencia artística y exhibición Burren College of Arts, Irlanda y Edinburgh College of Arts, Escocia.	Diego Andres Estrada Opazo(2)	Metropolitana	\$9.867.820	\$8.881.038	6,60
473594	Bafca al XIX Festival Internacional de Arte y Cultura Büyükçekmece-Turquía 2018	Ballet folclórico Bafca de Carahue (24)	La Araucanía	\$15.000.000	\$15.000.000	6,60

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, modalidad de Circulación Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, conforme consta en el acta de Comité de Especialistas de fecha 10 de mayo de 2018, la que forma parte del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
473463	Ponencia en Congreso Internacional TICCIH Chile 2018	Eduardo Esteban Corales Aguilera	6,20
473479	Llevando la cultura Rapa Nui a Europa: conjunto folklórico Mata Ki te Rangí en Francia 2018	Sandra Angelina Cisternas Cataldo	6,00
473450	Cómo se mueven las plantas	André Strahinja Bousquet Aldunate	5,80
473449	Residencia Artística en FUNDACIÓN BILBAO ARTE, en colaboración con la Fundación BBK. Bilbao España	Amparo Prieto Monreal	5,80
473894	Participación en Conferencia Internacional Docomomo Ljubljana	Maximiano José Atria Lemaitre	5,80
473546	Obra Risas de Papel en Festival Avignon OFF 2018	Camila Andrea Aguirre Beltrán	5,40
473514	Presentación en Conferencia ATINER 2018	Nicolás Stutzin Donoso	5,40
473499	Gira Australia 2018 Tradición y Pasión	Compañía Folclórica de Santiago	5,20
473528	Conferencia en 56º Congreso internacional de americanistas, Simposio Arte y producción de conocimiento en América: Teatro Creole del siglo XXI.	Claudia Andrea Cattaneo Clemente	4,60
473509	MOB - Curatoría Internacional de Muebles de Autor	Maria Piedad Aguilar Izquierdo	3,00

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta correspondiente del Comité de Especialistas y deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina que se adjunta a la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO: CERTIFIQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9 de la Ley No 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, y
- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFIQUESE por la respectiva Secretaría Regional Ministerial en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatario de recursos.

En caso que los responsables se encuentren en alguna de las situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no den solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dichos beneficiarios quedarán eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Desarrollo Cultural y las Artes las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representado por el/la respectivo/a Secretario Regional Ministerial y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.



ARTÍCULO OCTAVO: DÉJASE CONSTANCIA

que la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos seleccionados deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde desde la notificación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE

que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo séptimo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE

que conforme al artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero de los Proyectos Folios Nos. 473475 y 473526; y los postulantes del artículo segundo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del Ministerio.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Una vez que

se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" de la sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros"; con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/MJH

Resol 06/414-

Distribución:

- Gabinete Ministra.
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa).
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- Secretarías Regionales Ministeriales de las regiones de Valparaíso, La Araucanía y Metropolitana.
- Sección de Coordinación Regional.
- Sección de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento Jurídico.
- Postulantes, en los correos electrónicos que se incluyen en las nóminas que forman parte del presente acto administrativo.

